



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2021

No. 757

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA37/071021-D-SECUL-03/020221 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles los que se señalan, correspondientes al Ejercicio 2021 y el mes de enero de 2022, para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y en general cualquier procedimiento administrativo, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores, Rosario Castellanos 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Arancel de Notarios de la Ciudad de México 2022 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales para la Presentación y Atención de la Protesta Ciudadana 21

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina de la Dirección de Regulación de Operación de Corredores de Transporte 28

ALCALDÍAS

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Entrega de Juguetes a Niños y Niñas habitantes en la Alcaldía, en el festejo del día de los Reyes Magos, para el Ejercicio Fiscal 2022 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel, para el Ejercicio Fiscal 2022 40
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social, para el Ejercicio Fiscal 2022 64
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Cancelación de las Reglas de Operación del Programa Social, Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil, del Ejercicio Fiscal 2020 88
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2021 90

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

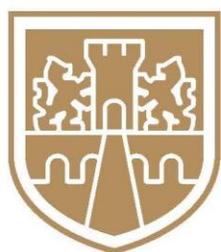
- ◆ Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de su Reglamento Interior 92

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitación Pública Nacional, número 30001030-003-2022.- Convocatoria No. 03/2022.- Adquisición de pintura vinílica, thinner estándar, pintura tráfico y pintura de esmalte 110
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Aviso de Cancelación de Licitación Pública, número 3000-1061-003-2022 112

EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente 9/2021-III 113
- ◆ **Aviso** 114



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la creación y la operación de programas de desarrollo social están sujetas a las previsiones presupuestales que anualmente son aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y que es necesario que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que pretendan la ejecución de programas de desarrollo social, sometan los mismos al conocimiento del Comité de Planeación del Desarrollo con la información necesaria que permita la emisión de la resolución que a dicha instancia corresponde, que derivado de lo anterior la Alcaldía en Venustiano Carranza sometió a consideración del Consejo las reglas de operación del presente programa y considerando el acuerdo aprobatorio de dicho órgano colegiado se emite, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. El nombre completo del Programa Social o denominación oficial y, en su caso, la abreviatura con la que será conocido.

“ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”.

1.2. La Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social es el área responsable de este programa social.

1.3. La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo.

1. Responsables de la operación: La Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” perteneciente a la JUD de Diversidad e Inclusión Social.
2. Seguimiento y Control: la JUD de Diversidad e Inclusión Social y la Subdirección de Igualdad Sustantiva pertenecientes a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
3. Para la integración de los informes: la Subdirección de Igualdad Sustantiva, la JUD de Diversidad e Inclusión Social, la Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” que validará la información en cuestión.
4. El responsable de la evaluación del Programa Social: será la Subdirección de Planeación y Evaluación perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa Social.

2. Alineación programática

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...

...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 9 Ciudad Solidaria

Apartado C. Derecho a la Alimentación y a la Nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

ALINEACIÓN AL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019-2024.

Eje 1. Igualdad y Derechos.

Derecho a la Igualdad e Inclusión.

Línea de Acción: 1.6.3 Personas adultas Mayores.

Entre las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México se ha comprometido se encuentra la de organizar grupos de adultos mayores en torno a diversas actividades culturales y deportivas.

PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Objetivo Estratégico: Sistema Universal de Cuidados y Bienestar

Meta 2. Alcanzar un sistema de protección integral para las personas mayores a fin de lograr que, ante el acelerado proceso de envejecimiento demográfico de la Ciudad de México, se cuente con sistemas integrales de cuidados.

Líneas estratégicas: Establecimientos de asistencia social (casas de día, refugios y casas de retiro), para toda aquella persona que así lo requiera o solicite.

Priorización de la ubicación de asilos en aquellas demarcaciones con altos indicadores de pobreza y exclusión, aunque se perseguirá la universalización del servicio y la satisfacción del total de la demanda, se dará preferencia a los más vulnerables.

PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020 - 2035

Línea Estratégica: Recuperación de la Vida de Barrio

Fomentar la creación de espacios públicos de encuentro y convivencia social que ofrezcan servicios de atención a grupos vulnerables: adultos mayores, jóvenes, mujeres, personas con capacidades diferentes o discapacidades y de pueblos originarios.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 Bis, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en coordinación con las Alcaldías correspondientes, fomentará la creación de albergues para personas mayores, en los términos de esta ley y de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México solo existe un albergue para adultos mayores que opera administrado directamente por una Alcaldía, siendo la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, por lo que el presente programa, es de suma importancia, ya que mediante este garantizamos que los servicios que se brindan dentro de dicho centro se sigan realizando a beneficio de sus residentes.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Estrategia 2. Incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en el quehacer público del Gobierno de la Ciudad de México.

Objetivo: Promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el quehacer público del Gobierno de la Ciudad de México, a través de eventos, investigaciones, medidas de nivelación, así como de procesos educativos y formativos en la materia.

2.1 Elaborar diagnósticos, estudios, investigaciones e informes en materia de igualdad y no discriminación o grupos de atención prioritaria para el diseño de políticas públicas y programas.

Mediante el citado programa, se apoyan a las personas adultas mayores, que por su condición requieren de servicio de estancia completa o de medio tiempo en la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”, al finalizar el ejercicio fiscal se llevará a cabo la respectiva evaluación, donde obtendrán los datos que permitan obtener un diagnóstico certero sobre los esfuerzos en materia de igualdad que son impulsados mediante este programa social.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tomo 2. Democracia y Derechos Humanos
Capítulo 0.3 Derecho a la igualdad y no discriminación

Objetivo general: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Pueden acceder a los servicios de alimentación que presta la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, cualquier persona Adulta Mayor, que cubra los requisitos manifestados en las presentes reglas de operación.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana.
Capítulo 07. Derecho a la alimentación

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la alimentación de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México.

Se brinda un servicio de alimentación a cada uno de los usuarios de la casa hogar, bajo un estricto régimen nutricional, tendiente a dotar de los nutrientes suficientes y necesarios que su edad requiere.

Tomo 5. Grupos de población
Capítulo 24. Derechos de las Personas Adultas Mayores

Objetivo general: Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos de las personas adultas mayores que habitan y transitan en la Ciudad de México.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

De acuerdo a lo que establece en su artículo 4, donde se describen los siguientes principios de la política de Desarrollo Social:

UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

Este programa social está enfocado para atender a toda la población residente en la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.

IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Este programa brinda atención sin ninguna discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, práctica religiosa, política, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo.

El presente programa brinda alimentación tanto a las mujeres como a hombres adultos mayores, de forma que les permita desarrollarse en un ambiente de inclusión e igualdad.

EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

Este programa es de libre acceso, sin discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

Este programa social tiene como objetivo promover la seguridad alimentaria de las personas residentes de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, dependiente de esta Alcaldía, priorizando aquellas que por su condición se encuentran en pobreza, exclusión y desigualdad social.

DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.

Este programa favorece la inclusión de todas las personas a fin de construir una Ciudad de México que garantice los derechos humanos.

INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.

El presente programa social, se articula con otros programas cuyo objeto es garantizar la seguridad alimentaria y la inclusión de los sectores más vulnerables de la ciudadanía, como lo son las personas adultas mayores.

TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

Este programa social, se enfoca en atender a las mujeres y hombres adultos mayores residentes de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, perteneciente a esta demarcación territorial en la Alcaldía Venustiano Carranza.

EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

El presente programa cumple con dicho principio puesto que da a conocer los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para acceder a los beneficios del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Este programa fomenta la participación mediante las reuniones que se realizan con los beneficiarios del programa y los responsables de los adultos mayores.

TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.

Este programa social se realiza con estricto apego a la normatividad aplicable en materia de transparencia. Asimismo, establece que la información recabada para este programa, será únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, salvaguardando los datos personales. Además, se establece la leyenda que señala en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

EFFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Este programa, a fin de garantizar la ejecución eficiente de los recursos, se ha reducido al mínimo los trámites de acceso al programa.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones sociales, en términos de la normatividad en la materia.

Este programa social, informa a los titulares de los datos personales, recabados durante cualquier parte del proceso, que sus datos, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la demás normatividad aplicable a la materia, además de informarle, donde podrá ejercer sus derechos ARCO.

AGENDA 2030

ODS 1: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Mediante este programa social, se busca contribuir a que los sectores vulnerables, como lo son las y los adultos mayores, puedan acceder a mejores condiciones de vida.

ODS 2: poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

El presente programa social, garantiza la seguridad alimentaria de cada uno de los residentes de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”.

Los adultos mayores, se encuentran entre los grupos vulnerables más excluidos, que al ya no ser económicamente activos terminan dependiendo de sus hijas e hijos, quienes al tener que ir a trabajar, no puede brindar los cuidados pertinentes que sus adultos mayores requieren, por lo que mediante el presente programa social, contribuimos a garantizar la integración de los adultos mayores, mediante las actividades que se realizan dentro de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.

3. Diagnóstico y prospectiva

3.1 Antecedentes.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tienen por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos socialmente vulnerables como los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en situación de calle de la demarcación, a través de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

La Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” se ubica en la Alcaldía Venustiano Carranza y desde hace 34 años se encuentra en funcionamiento, tiene capacidad para brindar estancia permanente o de medio tiempo hasta a 25 Adultos Mayores de esta Alcaldía, ofreciéndoles una atención biopsicosocial e integral a cada uno de ellos, además de proporcionarles, una alimentación diaria balanceada consistente en desayuno, comida, cena y tres colaciones que beneficien su salud y mejora en su calidad de vida durante los 365 días del año, garantizando de esta forma que puedan tener un envejecimiento sano.

En los 34 años de funcionamiento de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” se ha proporcionado alimentación a todos los residentes, como parte de los compromisos que cada gobierno delegacional y ahora de alcaldía, ha adquirido para con sus residentes, desde la creación de dicha casa.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

En 2017, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura (FAO) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), emiten el informe “Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe 2017”, en cuyo análisis se observa una tendencia regional al estancamiento, de los resultados que se habían venido obteniendo, lo cual se traduce en desnutrición y obesidad, urgiendo de esta forma a establecer políticas públicas que transformen los sistemas alimentarios y garanticen el consumo de alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales para una vida sana y activa.

De acuerdo con la última publicación de 2020 del citado informe, en 2019, el número de personas que vivían con hambre en América Latina y el Caribe se situó en 47 millones. Esto implica que aproximadamente el 7,4% de los habitantes de la región sufría hambre, pero de forma quizás más importante, significa también un incremento de más de 13 millones de personas en el total de población subalimentada solo en los últimos cinco años.

El impacto de la pandemia de COVID-19 aún no se refleja en los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la alimentación y la nutrición. Sin embargo, los datos disponibles sobre el consumo de alimentos, encuestas nutricionales y las proyecciones sobre el incremento de la pobreza en la región permiten augurar un aumento significativo del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los próximos años.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, emite en 2018, el Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018, mediante el cual se informa que en México, la seguridad alimentaria se mide a través de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, que mide la percepción respecto al acceso a alimentos variados, nutritivos y suficientes, así como experiencias de hambre; esta información debe complementarse con indicadores que

permitan conocer la cantidad de los alimentos consumidos, uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o la falta de ésta en México es la Carencia por Acceso a la Alimentación (CAA) la cual forma parte de los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL. Este indicador se calcula a partir del porcentaje de personas con inseguridad alimentaria severa y moderada respecto del total de la población, en 2016, el porcentaje de personas en el país con inseguridad alimentaria severa y moderada fue de 20.1%, lo que equivale a 24.6 millones de personas.

Los estados con la mayor prevalencia de Carencia por Acceso a la Alimentación son: Tabasco (45.3%), Oaxaca (31.4%), Guerrero (27.8%), Michoacán (25.9%) y Campeche (25.6%), para el caso de la Ciudad de México el panorama es más alentador, en comparación con el resto de la República, siendo el estado con menor prevalencia de Carencia por acceso a la alimentación con un 11.5%.

Otro rubro importante, señalado en el Estudio Diagnóstico del Derecho a la Alimentación Nutritiva y de Calidad 2018, indica que, con datos de 2016, los hogares con los ingresos más bajos gastan hasta un 49.9 % del total del gasto, en la compra de alimentos y bebidas, en contraste con los hogares con ingresos altos, cuyo porcentaje fue de 24.7% de su gasto total. Tras el análisis de los datos se puede observar la relación entre el ingreso económico y la Carencia por Acceso a la Alimentación, a menor ingreso mayor inseguridad alimentaria y a mayor ingreso mejor seguridad alimentaria.

Las personas adultas mayores, requieren de cuidados a largo plazo que les permitan tener un correcto nivel de vida, muchas de las instituciones encargadas de brindar dichos apoyos los realizan desde un modelo médico, donde los servicios brindados con más parecidos a los de un hospital que a los de un hogar, en los últimos años se ha prestado más atención a otros conceptos alternativos de cuidado institucional, por lo que se han diseñado entornos de atención parecidas a un hogar, enfocando su atención a los residentes no como pacientes si no como personas.

Según datos de la ONU, en México la mayoría de los cuidadores de personas adultas mayores son sus hijos, hijas, yernos o nueras, quienes en su mayoría tiene que reducir sus horas de trabajo para poder cumplir con los cuidados que un adulto mayor requiere, motivo por el cual sus ingresos familiares se ven mermados, aunado a los mínimos conocimientos y habilidades que se requieren para dar un óptimo cuidado a los Adultos Mayores, es preciso que el Estado implemente acciones que permitan brindar a este grupo poblacional de cuidados acorde a sus necesidades, principalmente garantizar que las personas más vulnerables puedan acceder a estos servicios, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el censo de 2020, en la Ciudad de México habitan 9'209, 944 personas, de las cuales 1'491, 619 son personas mayores cuya edad sobrepasa los 60 años de edad. En la Alcaldía Venustiano Carranza, según el Instituto son 78,964 personas mayores de 60 años, que son considerados población potencial, razón por la cual es de suma importancia para esta Alcaldía contar con la Casa Hogar y Centro de Día "Arcelia Nuto de Villamichel", donde se brinda apoyo a Personas Adultas Mayores, que no pueden permanecer en casa de algún familiar, donde además se brinda una atención integral a fin de garantizar un envejecimiento sano y digno.

Por lo que hace a la justificación a nivel federal, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores determina, que es obligación del Estado, brindar a las personas adultas mayores una vida con calidad, vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, recibir protección, una vida libre de violencia, respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, protección contra todas las formas de explotación, además de una vida libre de discriminación, de igual forma a nivel local la Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México, protege a este grupo poblacional reconociendo sus derechos, entre los cuales se encuentra el de la salud y alimentación, el de la asistencia social, entre otros. En toda la Alcaldía Venustiano Carranza, se cuenta sólo con una casa hogar para adultos mayores, misma que tiene capacidad para brindar atención integral y biopsicosocial hasta a 25 adultos mayores. Lo cual abona a las acciones que en materia de desarrollo sostenible tiene la Agenda 2030, como lo establece en su objetivo 1. "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo" y en su objetivo 2. "Hambre cero". Por lo cual este Órgano Político Administrativo, llevará a cabo para el ejercicio fiscal 2022, el Programa Social "ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA "ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL".

A nivel federal se implementa el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, la cual consiste en entregar un apoyo económico de \$3,100.00 (tres mil cien pesos 00/100 m.n.) de forma bimestral, este programa da atención prioritaria a las personas que habitan en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o con alto o muy alto grado de marginación mediante dicho programa se garantiza un ingreso, que permita apoyar a la alimentación de las personas adultas mayores del país, pero que no alcanza la suficiencia que este grupo poblacional requiere.

Los mecanismos para identificar los programas similares a nivel federal y local se da a través de la revisión de los programas sociales operados y registrados en la página en la Ciudad de México <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y de la misma manera a lo que corresponde a programas federales en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.

4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

4.1. Estrategia General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, usuarios de los servicios de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”, residentes de la demarcación, mediante la atención integral y multidisciplinaria que favorezcan su estancia, atendiendo principalmente el derecho a la alimentación, a través del otorgamiento de apoyos en especie-

4.2. Objetivo General.

El presente programa social, busca atender a los residentes de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” con alimentos balanceados para el correcto desarrollo de las personas mayores.

Este grupo poblacional, es muy diverso y desarrolla procesos cognitivo, de destreza o sensibilidad específica por lo tanto sus necesidades pueden variar, sin embargo este programa busca mantener una constante en una necesidad básica y primordial para las personas mayores como lo es la alimentación ya que muchos de ellos tienen determinadas carencias por ser un sector vulnerable.

4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.

-Garantizar a corto plazo, la alimentación balanceada y adecuada a los residentes de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.

-A corto plazo, ofrecer servicio de centro de día y casa hogar a las personas mayores.

-Fortalecer a mediano plazo la salud mental y física de las personas mayores mediante actividades deportivas, recreativas y culturales.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria.

5.1 Población objetivo del programa social

La alcaldía en Venustiano Carranza cuenta con la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”, tiene capacidad para brindar estancia permanente o de medio tiempo hasta a 25 adultos mayores, con el objeto de brindarles una atención biopsicosocial e integral a cada uno de ellos, además de proporcionarles, una alimentación diaria balanceada consistente en desayuno, comida, cena y tres colaciones que beneficien su salud y mejora en su calidad de vida durante los 365 días del año, garantizando de esta forma que puedan tener un envejecimiento sano.

En alineación con lo estipulado por el artículo 11 “Ciudad incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, minorías religiosas y personas afrodescendientes.

5.2 Población Beneficiaria o derechohabiente.

Derivado de las acciones que ha de ejecutar este programa social, se atenderá a un total de hasta 25 Adultos Mayores, residentes de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, quienes serán la población beneficiaria, dependiente de esta Alcaldía, los cuales recibirán alimentación y atención, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, para el ejercicio fiscal 2022.

5.3 Focalización Territorial o Priorización de la Población.

El Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” garantiza el acceso a todos los residentes de la Casa Hogar.

6. METAS FÍSICAS

Proporcionar alimentación diaria, que consta de desayuno, comida, cena y tres colaciones, hasta 25 adultos mayores residentes de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.

Las personas beneficiadas con este programa social deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente a los mismos.

6.1 Meta de la población objetivo.

Se planea atender en el ejercicio fiscal 2022 hasta 25 adultos mayores, alcanzando una cobertura del 100% respecto a la población objetivo.

6.2 Estrategias de delimitación del ámbito socio espacial.

El presente programa social, se ejecutará exclusivamente para los residentes de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”.

6.3 Metas de Operación o Resultados.

A través del Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se plantea beneficiar a 25 residentes de dicha casa hogar, de forma que puedan mejorar su calidad de vida y nivel de salud, a través de una alimentación suficientes y nutritiva, conforme a los estándares requeridos para su edad o conforme a sus padecimientos, además de otorgar mediante una atención integral y multidisciplinaria.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES.

El presupuesto anual autorizado es de hasta \$1, 300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2022.

El monto unitario al cual por beneficiario será de hasta \$52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2022.

Se realizará la entrega de los PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, mismos que se preparan conforme al menú establecido, por la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social de la Alcaldía de Venustiano Carranza, el cual será diseñado por un especialista en nutrición conforme a lo estándares requeridos para personas mayores, la elaboración se realiza por parte del personal calificado en la “Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al programa social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención a la ciudadanía de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de este programa, los requisitos de acceso y el procedimiento.

El Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se dará a conocer a través de:

-La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D de Diversidad e Inclusión Social, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57 -64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web de la Alcaldía (<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales oficiales de la Alcaldía: Facebook: (<https://www.facebook.com/AlcaldiaVCarranza/>) y Twitter (https://twitter.com/A_VCarranza)

- El Programa Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-En la “Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” ubicada en calle Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena Tel. 57 -64-94-00 Ext. 1254, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

La difusión del Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” evitará cualquier tipo de símbolo o signo, así como la intervención de partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de Acceso.

Para ser beneficiario del Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se solicitarán los siguientes requisitos:

1. Ser usuario de los servicios de la “Casa Hogar” y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.
2. Presentar la siguiente documentación:

* Copia de la Identificación oficial con fotografía del residente y de un responsable en caso de contar con él.

*Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del usuario y de las personas responsables en caso de contar con él; para el caso de personas extranjeras, migrantes, personas pertenecientes a las poblaciones callejeras, en situación de indocumentación, analfabetismo digital, o que por alguna circunstancia no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

* Comprobante de domicilio (Recibo de agua o luz o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia), original y copia.

Para el ingreso de adultos mayores a la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, se deberán sujetar a las disposiciones vigentes, así mismo tanto el residente, como sus responsables podrán conocer los requisitos de ingreso y permanencia a través del personal de la J.U.D de Diversidad e Inclusión Social, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11- 33, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Para tener acceso a este programa social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia o mujeres en situación de violencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que únicamente proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación o en el Albergue para personas en situación de calle de esta Alcaldía.

8.3. Procedimientos de acceso.

Se garantizara el acceso al Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” a todas las usuarias y usuarios que se encuentren en estancia de tiempo completo o medio tiempo, en la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel, ubicada en Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena, una vez que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

El acceso de adultos mayores que deseen ocupar un lugar en la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel será bajo la modalidad de demanda, para lo cual:

- 1.-La Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe al adulto mayor solicitante y/o familiares responsables, indica los servicios que le ofrecen y las instalaciones, así como los costos por servicio.
- 2.-Deberá presentar solicitud de servicio, especificar modalidad de estancia temporal o residencial y documentación requerida a la Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.
- 3.-La Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” recibe solicitud de servicio y documentación y turna al Área de Trabajo Social adscrita a la JUD de Diversidad e Inclusión Social para su revisión correspondiente.
- 4.-La JUD de Diversidad e Inclusión Social a través del área de Trabajo Social realiza estudio socioeconómico y visita domiciliaria al adulto mayor solicitante. Envía dictamen a la Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.
- 5.-La Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” realizará la valoración médica correspondiente.
- 6.-Se informa por escrito al adulto mayor solicitante de su aceptación, según sea el tipo de estancia solicitada, ya sea como residente de estancia de tiempo completo o estancia de medio tiempo, estableciendo la fecha de ingreso e informando la cuota mensual a cubrir.

Los usuarios de los servicios de la Casa Hogar han de cubrir la cuota establecida en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas o Conceptos que se darán de baja y sobre los cuales se dejarán de percibir ingresos por concepto de Aprovechamientos y Productos que son generados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática aplicables a los Centros Generadores asignados a la Alcaldía” asignados a la Alcaldía en Venustiano Carranza publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 535 TOMO I, de fecha 15 de febrero de 2021, por el concepto de Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”. 2. Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado, en su modalidad de 2.5.9.5.2 Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores y/o 2.5.9.5.3. Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores, según corresponda.

Clave del concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.5	Atención a personas de la tercera edad			
2.5.9.5.2	Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	2,452.59	2,845.00
2.5.9.5.3	Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	1,365.52	1,584.00

Hasta que se publiquen las relativas al ejercicio fiscal 2022.

Para acceder a las reducciones de cuotas, que otorga la Alcaldía, deberán apegarse a lo establecido en el “Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores de ingresos de aplicación automática” asignados a la Alcaldía Venustiano Carranza, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 537, de fecha 17 de febrero de 2021 que mantendrán su vigencia hasta que sean publicados los correspondientes al ejercicio fiscal 2022, mismos que indican:

1.-A favor de personas Adultos (as) mayores (pensionados (as), jubilados (as) o discapacitados (as). Hasta el 100%.

- Escrito solicitando el descuento por parte del (la) interesado (a)
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental Diversidad e Inclusión Social (Dependiendo siempre de estudio socioeconómico).
- Credencial vigente de INAPAM (original y copia).
- Identificación oficial vigente (original y copia).

Los documentos originales solo serán para cotejo de la copia.

Las reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones del Centro Generador.

Los porcentajes a que se refiere esta publicación sólo procederán para la reducción, cuando el (la) usuario (a) pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Alcaldía Venustiano Carranza y demás requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones no sean transferidas por los (las) beneficiarios (as) a favor de terceros la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será la facultada para resolver o aclarar cualquier duda que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas reducciones.

Tal como se ha señalado, los interesados deberán de presentar la documentación completa en la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”, en un horario de atención de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena Tel. 57-64-94-00 Ext. 1254.

El número residentes estará sujeto a la capacidad de atención de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”; si las solicitudes son mayores a los lugares disponibles, la responsable de dicho centro tomará como base para la selección, la integración del expediente de cada uno de los solicitantes.

Además de ello, la JUD de Diversidad e Inclusión Social, elaborará una lista de espera con los nombres y conforme al orden de prelación de la fecha de inscripción, por lo que, en caso de actualizarse algún supuesto de baja, se procederá a convocar a la primera persona de la lista para la ocupación del lugar.

Los servidores públicos adscritos a la JUD de Diversidad e Inclusión Social serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- * Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- * Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
- * Constancia de identidad emitida por su consulado;
- * Carta de naturalización;
- * Pasaporte;
- * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- * Tarjeta de residente permanente;
- * Tarjeta de residente temporal;
- * Tarjeta de inmigrado; o bien,
- * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no al programa social a través de la página de Internet de la Alcaldía (<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>) y al número telefónico 55-57-64-94-00 Ext. 1249 .

La JUD de Diversidad e Inclusión Social emitirá a las personas solicitantes, un comprobante de haber completado su registro al Programa Social.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación al programa y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la JUD de Diversidad e Inclusión Social, al número telefónico 55-57-64-94-00 ext. 1124, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado al programa.

Los requisitos y procedimientos de acceso serán comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Requisitos de Permanencia:

*Ser residente de la “Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel”.

*Mantener la documentación actualizada.

Causales de baja o suspensión temporal:

- 1.-Por fallecimiento del residente.
- 2.-Baja Voluntaria o temporal del residente.
- 3.-No cumplir con los lineamientos internos de la casa hogar.
- 4.-Cuando el domicilio señalado como residencia de los responsables de los residentes no exista o no sea habitado por ellos.
- 5.-Por mal uso de las instalaciones.
- 6.-Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a algún residente.
- 7.-Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a la Coordinación, al personal administrativo u operativo.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la JUD de Diversidad e Inclusión Social, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

El establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa, se referirá en el apartado “11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana”.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Para el Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, se brindará la atención total de hasta 25 Adultos Mayores, residentes de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” dependiente de esta Alcaldía, de esta forma se garantiza la plena cobertura de la población objetivo, por parte del citado programa.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

10.1 Operación.

Tal como se ha manifestado, los interesados deberán de presentar su documentación en la Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” ubicada en calle Luis Lara Pardo #28 colonia Jardín Balbuena Tel. 57 64 94 00 ext. 1254, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

e) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de residentes de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”.

f) El ingreso a la estancia de tiempo completo o estancia de medio tiempo está sujeta a la disponibilidad de los lugares en la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

g) La inscripción de los adultos mayores está sujeta a la disponibilidad de los lugares dentro de dicho centro, el número de bajas que se registren y la lista de espera correspondiente.

- h) Una vez que el adulto mayor se encuentre inscrito como Residente de la Casa Hogar, de forma automática quedará inscrito al Programa Social y gozará de los beneficios que se otorgan.
- i) La persona responsable del resguardo de expedientes y documentación será la o el titular de la Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel.
- j) La persona responsable de otorgar los alimentos, será la o el titular de la Coordinación de la Casa Hogar y Centro de día Arcelia Nuto de Villamichel.

Los formatos derivados del Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, cuentan con nombre y firma de conocimiento de los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el respectivo Sistema de Datos Personales, con fundamento en el artículo 26 fracción XVII Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México los artículos 4 fracción XIII, 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), la Secretaría de la Contraloría General (SCG), la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico qip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de este programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los documentos y demás material realizado, derivados del Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los formatos y trámites para el Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la Subdirección de Igualdad Sustantiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social, será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Informe mensual de indicadores de cobertura.
- 2.- Padrón de personas beneficiadas con apoyos en especie.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento, desempeño, avances, eficiencia y eficacia de las metas y objetivos establecidos, con base en los indicadores de evaluación.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Social, será la responsable del programa social, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

3. Responsables de la operación. Integración y resguardo de expedientes: La Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” perteneciente a la JUD de Diversidad e Inclusión Social.
4. Seguimiento y Control: la JUD de Diversidad e Inclusión Social y la Subdirección de Igualdad Sustantiva pertenecientes a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
3. Para la integración de los informes: la Subdirección de Igualdad Sustantiva, la JUD de Diversidad e Inclusión Social, la Coordinación de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel” que validará la información en cuestión.
4. El responsable de la evaluación del Programa Social: será la Subdirección de Planeación y Evaluación perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa Social.

La Contraloría Social y el Órgano Interno de Control, serán los encargados de instrumentar la política social en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

1. Las personas interesadas podrán presentar su queja o inconformidad por cualquier acto de autoridad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el 2do. piso del edificio sede, ubicado en Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena C.P. 15900, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, la cual deberá estar firmada por la persona interesada, en el que detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

2. Una vez recibida la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada; en caso de ser procedente la petición, la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

3. En caso de que no se resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la JUD de Diversidad y e Inclusión Social ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 11-24, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web oficial de la Alcaldía, <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

El Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, primordialmente residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación.

1.- La inscripción de los solicitantes, está sujeta a la disponibilidad de los lugares asignados en la Casa Hogar “Arcelia Nuto de Villamichel,” el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

2.-Una vez dado de alta, los beneficiarios deberán firmar los Lineamientos Internos de la Casa Hogar, en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.-En caso de incumplimiento de los Lineamientos Internos de la Casa Hogar y Centro de Día “Arcelia Nuto de Villamichel”, podrán emitir su queja en la JUD de Diversidad e Inclusión Social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa Social por restricción presupuestal o lugares disponibles y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en lo estipulado por el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo de este programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS), las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación.

Respecto de la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico; es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

La estrategia metodológica de evaluación del Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL” busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, por lo que se realizara la valoración de la opinión de los beneficiarios a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente, la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, cumpliendo con indicadores y metas con perspectiva de género, así como recomendaciones dirigidas a mejorar los programas desde esta perspectiva. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales.

Nivel del Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a brindar una atención biopsicosocial e integral a las y los adultos mayores residentes de la Casa	Porcentaje de adultas y adultos mayores residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de VillamicHEL	(Adultas y adultos mayores residentes de la Casa Hogar que reciben una correcta atención biopsicosocial e integral/	Eficacia	Personas	Anual	Por sexo	Padrón de beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial y en el portal de	Dirección de Equidad de Género y Promoción Social	Que todos los Adultos mayores residentes consuman sus alimentos	100 %

	Hogar Arcelia Nuto de Villamichel dependiente de la Alcaldía Venustiano Carranza.	perteneciente a la Alcaldía Venustiano Carranza con una correcta atención biopsicosocial e integral.	total de mujeres y hombre adultos mayores residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel dependiente de la Alcaldía Venustiano Carranza)*100					Transparencia			
Propósito	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores residentes de la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamichel	Porcentaje de adultos mayores residentes de la casa hogar y que reciben servicios de alimentación	(total de adultos mayores residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel que reciben servicios de alimentación)/(Total de Adultos mayores residentes en la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel)*100.	Eficacia	Persona	Anual	Por sexo	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.	Dirección de Equidad de Género y Promoción Social	Que todos los Adultos mayores residentes consuman sus alimentos	100 %
Componentes	Raciones alimenticias entregadas	Porcentaje de raciones alimenticias proporcionadas en relación al total de raciones alimenticias programadas.	(Número de raciones proporcionadas / Total de raciones programadas)*100	Eficacia	Raciones	Anual	Por sexo	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programación total anual	Dirección de Equidad de Género y Promoción Social	Que todas las y los residentes, de tiempo completo y medio tiempo, acudan a la Casa Hogar y Centro de Día	100 %

										Arcelia Nuto de Villamic hel.	
Actividades	Distribución de los Productos perecederos y no perecederos a la Casa Hogar	Tasa de variación de los productos perecederos y no perecederos entregados.	((número de productos perecederos y no perecederos distribuidos en el periodo t/ número de productos perecederos y no perecederos distribuidos en el periodo t-1)-1)*100	Eficacia	Raciones	No aplica	Por sexo	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programación total anual	Dirección de Equidad de Género y Promoción Social	Existen las condiciones adecuadas para la distribución de los productos perecederos y no perecederos a la Casa Hogar y Centro de Día Arcelia Nuto de Villamic hel.	10 a 0% de variación.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios en temas de salud, cultural, disciplinas deportivas, atención a grupos vulnerables, con enfoque de género, de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad	Alcance
Responsables los Residentes	Diseño y planeación	Reuniones informativas	Institucionalizada	Participan proporcionando información, para la toma de decisiones, acerca de la formulación o mejora en la operación del programa.
Residentes				
Residentes	Evaluación	Encuestas de opinión	Institucionalizada	Proporcionan información para conocer los resultados positivos, así como identificar los problemas y áreas de mejora.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

El Programa Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA HOGAR Y CENTRO DE DÍA “ARCELIA NUTO DE VILLAMICHEL”, no tiene articulación con otros programas o acciones sociales, los mecanismos para identificar los programas similares a nivel federal y local se da a través de la revisión de los programas sociales operados y registrados en la página en la Ciudad de México <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y de la misma manera a lo que corresponde a programas federales en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.

17. Mecanismos de fiscalización.

El presente programa social fue aprobado en la décimo séptima sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día 21 de diciembre de 2021.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la LATRPER y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido por la legislación:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la Ley de Desarrollo Social (LDS), se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año 2023, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1 Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la LATRPER y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2 A efecto de construir en la ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, entregarán el respectivo padrón de personas beneficiarias al Órgano Interno de Control correspondiente a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3 La Alcaldía Venustiano Carranza, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.4 Se señala que en la página electrónica <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, se publicarán en formato y bases abiertas, conforme a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales que la Alcaldía Venustiano Carranza opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5 “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

19.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7 En caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, los beneficiarios, puede consultar los respectivos padrones en la siguiente liga <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx .

19.7 Respecto al tratamiento de los datos personales, se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto de prevenir y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los Datos Personales y en términos del artículo 10 de la citada ley todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas que dieron origen al tratamiento, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento expreso y previo del titular, salvo en aquellos casos donde la persona sea reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el presente aviso el día de su publicación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL